

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que no pudiera llevarse a cabo la notificación de esta resolución a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda tipo C en planta 4.<sup>a</sup> de la casa número 24 de la avenida del Perú, bloque 8 del polígono «La Paz», en Badajoz. Tiene una superficie construida de 115,31 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y tendero.

Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con meseta de escalera, hueco del ascensor, vivienda B y zona ajardinada; derecha, entrando, vivienda D de igual planta; izquierda, con zona de aparcamiento de la calle, y fondo, zona ajardinada que la separa de la avenida del Perú. Inscripción: Finca 5.976, antes 33.368, inscrita a los folios 120 del libro 808, archivo común, folios 105, 106 y 107 del libro 103 de Badajoz y folios 164, 165 y 166 del libro 314 del Registro de la Propiedad número 1.

Valor de tasación: Ocho millones ochocientos noventa y seis mil doscientas noventa (8.896.290) pesetas.

Badajoz, 13 de enero de 2000.—El Magistrateo-Juez.—El/la Secretario.—10.398.

## BADALONA

### Edicto

Doña Laura Arrieta Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Badalona y su partido,

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 1/96 promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado en autos por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra don Luis García Camisón, doña Francisca Ortega Arévalo, don José Crez Camisón y doña María Pérez Ortiz, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta del bien embargado que al final se describe, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta el próximo día 4 de abril del 2000, a las diez horas de la mañana, por el tipo de tasación del bien ascendente a 8.164.000 pesetas (ocho millones ciento sesenta y cuatro mil pesetas).

En segunda subasta el próximo día 4 de mayo del 2000, a las diez horas de la mañana, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo en lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, el próximo día 5 de junio del 2000, a las diez horas de la mañana, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y que deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto y que a tal fin posee en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente 0529/000017000196.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a esas dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto en el artículo 1.500 de la meritada Ley.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

### Finca objeto de la subasta

Número 8, piso 1.º, puerta 4.<sup>a</sup>, de la casa 5 del bloque 13, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación Llefíá, del término de Badalona, hoy avenida Marqués de Sant Mori, número 112, de superficie 56 metros, 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja escalera, vivienda puerta 1.<sup>a</sup> de la propia planta y patio interior; a la izquierda, entrando, con vivienda a puerta 3.<sup>a</sup> de la propia planta y caja de escalera; a la derecha, con patio interior y casa número 6 del mismo bloque, y al fondo, con fachada posterior. Coeficiente del 2,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Badalona, a favor de doña Francisca Ortega Arévalo, finca número 16.961, folio 31 del tomo 3.261 del archivo libro 481 de Badalona.

Badalona, 4 de febrero de 2000.—El Magistrateo-Juez.—10.098.

## BARCELONA

### Edicto

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición 573/1998-1A, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios calle Virgili, números 28-30, contra ignorados herederos de don

Juan Berruero Martínez y doña Pilar Muñoz Rodríguez, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

«Propuesta de providencia, Secretario don Luis Enrique Marro Gros.

En Barcelona a 21 de enero de 2000.

El anterior escrito, presentado por el Procurador señor Gasso, en nombre y representación de la parte actora; únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda subsanar la resolución de fecha 10 de enero de 2000, en el sentido de acordar sacar a la venta en primera y pública subasta, y por el precio de avalúo de 15.300.000 pesetas, la finca embargada a la parte demandada, ignorados herederos de don Juan Berruero Martínez y doña Pilar Muñoz Rodríguez, registral número 67.897 del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 2000, y hora de las doce treinta de su mañana, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que aquéllas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta de consignaciones número 0947-0000-14-0573-98 con el impreso bancario correspondiente a estos solos efectos, el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; debiendo acreditar documentalmente en el acto de subasta el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 11 de mayo de 2000 y hora de las doce treinta de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 6 de junio de 2000 y hora de las doce treinta de su mañana, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a la demandada, caso de ser totalmente desconocido su paradero.